

“2011-2016, SEXENIO DEL TURISMO EN SINALOA”

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de febrero de 2015

RDAEDyO-01.03

C. Marcos Ramón Lizárraga Barrón

Presente.

Con fecha 11 de febrero del año en curso, recibimos su solicitud vía Sistema Infomex signada con folio **00071615** en la cual requiere:

“Contratos de personal”

Al respecto le informo que para hacer efectivo su derecho de acceso a la información pública mediante medios electrónicos el solicitante deberá sujetarse a los términos y condiciones fijados por la Ley en la materia y demás disposiciones reglamentarias.

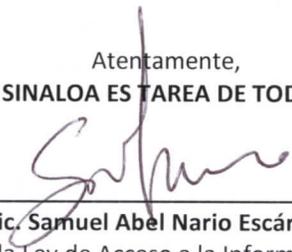
Con referencia a su solicitud no contiene una identificación clara y precisa de los datos e información que requiere, como lo establece la fracción III del Artículo 27 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

III.- “Identificación clara y precisa de los datos, documentos e informaciones que requiere; y la forma de reproducción solicitada. (Ref. por Decreto N° 141 de fecha 18 de julio de 2008, publicado en el Periódico Oficial N° 100, segunda sección, de fecha 20 de agosto de 2008).”

Por lo que, por no contener los datos requeridos para el efecto se le notifica por este mismo medio que en un plazo no mayor de tres días hábiles después de recibida la presente notificación deberá aclarar o completar su petición; precisándole que dicho requerimiento interrumpe el plazo establecido en el Artículo 31, por lo que de no atenderlo se tendrá por no presentada su solicitud.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 1, 2, 4, 26, fracción III, 27, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículos 1, 2, 36, 44, 45 y 51 de su Reglamento.

Atentamente,
SINALOA ES TAREA DE TODOS



Lic. Samuel Abel Nario Escárcega

Enlace de la Ley de Acceso a la Información Pública.

C.c.p. Dirección General del Instituto Sinaloense de Cultura.

C.c.p. Expediente

ARCHIVO: ASESOR

RETENCIÓN: 1 AÑO

Versión: 02